



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO 2300

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS
LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

De conformidad con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006 y la facultad delegada según Resolución 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que la Empresa de propiedad de José Mauricio Pinzón Cubillos – La Nueva Leche, no cuenta con antecedentes en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el 2 de octubre de 2007, se realizó visita de inspección a las instalaciones del predio identificado con la siguiente nomenclatura Carrera 72K No 34 – 94 Sur, donde funciona la Empresa de propiedad de José Mauricio Pinzón Cubillos – LA NUEVA LECHE., cuya actividad principal es el acopio de leche empacada, enfriamiento y su distribución. El objetivo de la visita era verificar el estado ambiental del proceso en materia de vertimientos. Las conclusiones de la visita obran en el Concepto Técnico No. 11148 del 11 de octubre de 2007.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que en el Concepto Técnico No. 11148 del 11 de octubre de 2007, emitido por la Oficina de Control de Calidad y Usos del Agua, fueron plasmadas las conclusiones de la visita efectuada a la Compañía La Nueva Leche, cuyos apartes son los siguientes:

"5. CONCLUSIONES

(...)

44



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

L.S 2300

"Desde el punto de vista ambiental, la empresa no genera vertimientos de tipo industrial, solo domésticos provenientes del uso de los baños por el personal. Esta Oficina determina que desde el punto de vista técnico que la empresa no genera vertimientos industriales, por lo que no requiere el trámite del permiso de vertimientos industriales ante esta Secretaría..."

(...)" Subrayado y resaltado por fuera de texto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que por lo manifestado, esta Secretaría no encuentra motivación para la continuación de la presente actuación administrativa por encontrarse que la Compañía LA NUEVA LECHE, ubicada en la Carrera 72 K No 34 – 94 Sur, de la localidad de Kennedy de esta Ciudad, no genera vertimientos de tipo industrial por lo que no requiere tramitar permiso de vertimientos, de lo cual se colige que la presente actuación debe archivararse acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

LS 2300

Que el artículo tercero del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el artículo sexto del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, literal l) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que por medio de la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en el Director Legal Ambiental, la función de:

"Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas"

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas en materia de VERTIMIENTOS de la Empresa denominada LA NUEVA LECHA, ubicada en la Carrera 72 K No 34 – 94 Sur de la Localidad de Kennedy de esta Ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente actuación al Señor JOSE MAURICIO PINZON CUBILLOS, en su calidad de Representante Legal de la Empresa NUEVA LECHE, ubicada en la Carrera 72 K No 34 – 94 Sur, de la localidad de Kennedy de esta Ciudad.

4



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

EL 2300

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUINQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 04 SEP 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA

Directora Legal Ambiental *HP*

Proyectó: PABLO CESAR DIAZ BARRERA.
Revisó: CATALINA LLINAS. *CL*
CT. 11148 del 11/10/2007.
Exp. Sin Expediente.